



COPIA

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a veinte y seis de Noviembre del año dos mil siete. Ante mi, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen: por una parte los cónyuges señores CELIO GILBERTO LOPEZ CANDO Y LUCINDA BEATRIZ ULLOA RODAS: y, por otra parte el señor CARLOS TARQUINO CANDO MERCHAN, casado; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta parroquia central; idóneos y conocidos por mi, de lo que doy fe; Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, y con la capacidad civil necesaria, exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente; SEÑOR NOTARIO: en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTES FASAYAN CIA. LTDA.", de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura por una y en calidad de Vendedores los cónyuges señores: CELIO GILBERTO LOPEZ CANDO Y LUCINDA BEATRIZ ULLOA RODAS: y, por otra parte como comprador el señor CARLOS TARQUINO CANDO MERCHAN, casado; Los comparecientes son mayores

de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón de Gualaceo, provincia del Azuay, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, y manifiestan su voluntad de celebrar la presente escritura pública. SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- Mediante escritura pública celebrada ante la Notario Primera del Cantón Gualaceo, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, se constituyó la COMPAÑIA DE TRANSPORTES FASAYÑAY CIA. LTDA., en fecha veinte y cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Gualaceo, en fecha veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa y uno, bajo el número uno . - Es así, que el Vendedor señor CELIO GILBERTO LOPEZ CANDO, con su cónyuge la señora LUCINDA BEATRIZ ULLOA RODAS, poseen dentro de la Compañía, treinta y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, reunida en fecha veinte y dos de Septiembre del dos mil siete, en su domicilio ubicado en el Cantón Gualaceo, Provincia del Azuay, tal y como consta del acta que se encuentra adjunta a la presente como documento habilitante, resolvió por unanimidad del Capital social presente, Autorizar al socio vendedor señor CELIO GILBERTO LOPEZ CANDO, transferir a favor del comprador señor CARLOS TARQUINO CANDO MERCHAN, el total de las participaciones que posee como socio de la Compañía de Transportes FASAYÑAN CIA. LTDA., consistente en TREINTA Y CINCO participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una .- TERCERA.- OBJETO.- Por medio de la presente escritura los cónyuges señores: CELIO GILBERTO LOPEZ CANDO Y LUCINDA BEATRIZ ULLOA RODAS, de mutuo acuerdo y común

consentimiento al tenor de la ley. transfieren en favor del señor CARLOS TARQUINO CANDO MERCHAN, las TREINTA Y CINCO participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen dentro de la Compañía de Transporte FASAYWAY CIA. LTDA. las mismas que se detallada en la cláusula segunda de este instrumento, así como en el acta de la Junta General Universal de socios, llevada a cabo el veinte y dos de Septiembre del año dos mil siete, sin reservase nada para si los Vendedores.- CUARTA.- PRECIO.- El precio que el comprador paga por las participaciones adquiridas, es de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- QUINTA.- ACEPTACION.- Las partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la suscripción de la presente escritura.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantia es de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-Atentamente, Doctor Javier Estrella. Abogado, matrícula dos mil doscientos diez del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que las comparecientes la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas y se cumplieron con todos los requisitos legales.- DOCUMENTOS HABILITANTES:-----

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES FASAYÑAN CIA. LTDA."**

En el cantón Gualaceo, Provincia del Azuay, a los veinte y dos días del mes de septiembre del dos mil siete, a las veinte horas, ocho de la noche, en la cede social de la Compañía, ubicada en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, se reúnen los socios de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES FASAYÑAN CIA. LTDA." señores: HUGO PATRICIO LEON GUILLEN, CELIO GILBERTO LOPEZ CANDO, CARLOS OCTAVIO TAPIA RIOS, PEDRO PABLO VAZQUEZ SARMIENTO, LUIS FELIPE LITUMA ORDÓÑEZ, ALEJANDRO DE JESUS ORELLANA RODAS, MARIO ALFONSO ULLOA CABRERA, MIGUEL ANGEL LOPEZ CANDO, HUGO SANTIAGO VAZQUES VERA, CESAR MIGUEL MARCA JUELA, también comparece la señora MARIA CARMELINA JUELA AUCAQUIZHPE cónyuge del socio PABLO SEBASTIAN LOJA MATUTE en su carácter de apoderado conforme consta del poder que se adjunta a la presente y RAFAEL ALEJANDRO LUCERO RODAS, Gerente de la compañía, y a petición suya actúa como secretario Ad-hoc el señor HUGO PATRICIO LEON GUILLEN, y, HUGO LEONARDO LEON RODAS, quien preside la sesión. Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo que aprueban tratar el siguiente orden del día:

- 1.-TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:
- 2.-MATRICULACION VEHICULAR:
- 3.- ASUNTOS VARIOS

1.- Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la junta el primer punto del orden del día a tratarse, manifestando que el señor socio CELIO GILBERTO LOPEZ CANDO, ha presentado un oficio a la compañía solicitando se le autorice transferir el total de sus participaciones al señor CARLOS TARQUINO CANDO MERCHAN, persona que no es socio de la institución, pero que desea formar parte de la Compañía.

Una vez conocido el primer punto del orden del día, y considerado el mismo, por ser de interés común de todos los socios que forman parte de la compañía, acepten por la unanimidad del capital social presente autorizar al señor CELIO GILBERTO LOPEZ CANDO la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en TREINTA Y CINCO participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor CARLOS TARQUINO CANDO MERCHAN; por lo que, la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio y por ende, los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones.

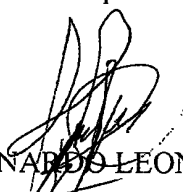
2.- El señor Gerente agradece la presencia de los socios; y, manifiesta que se encuentra avanzado el trámite con el Abogado, en lo que se refiere a la matriculación vehicular de las unidades de la Compañía, por cuanto la mayoría de los socios ya han entregado los papeles; así mismo pide que los sellos que van a ir en cada unidad sean uniformes. Por otro lado, manifiestan que los papeles de los socios Marca y Vásquez ya se encuentran ya ingresados en el Consejo Provincial de Transito del Azuay, y estos están en buen camino. El socio y Presidente señor Hugo León Rodas toma la palabra y sugiere a la

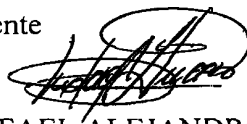
Junta, que los viáticos para el señor Gerente salga de la Compañía, porque el no puede servir con dinero de su bolsillo.

El socio señor Jesús Orellana igual mente toma la palabra y pide se entreguen los papeles con el visto bueno de la Jefatura de Transito, a los señores Marca y Vásquez. para que estos puedan trabajar sin ningún problema. 3.- ASUNTOS VARIOS: El socio señor PEDRO VÁSQUEZ toma la palabra y manifiesta que uno de sus vehículos a sido vendido y pregunta si pueden darle el puesto para sus dos vehículos restantes, e indican que pagaría de contado el ingreso, pero no en el porcentaje acordado, si no que, por ser socio de esta compañía le harían un descuento, y pregunta si se puede vender el puesto. EL señor Jesús Orellana manifiesta que no se repitan estas anomalías ya que, se esta hablando de un monopolio situación que causaría daño ala Compañía. Además indica que se opone a que se vendan los dos puestos restantes para llenar el cupo en esta Compañía.

Luego de haber resuelto los puntos acordados, el Presidente da un receso, para redactar el acta. Seguido se instala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social, y para constancia firman los socios.

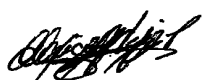
Atentamente

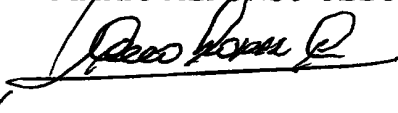

HUGO LEONARDO LEON RODAS

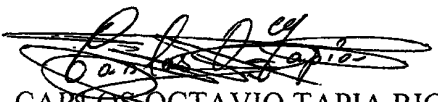

RAFAEL ALEJANDRO LUCERO RODAS

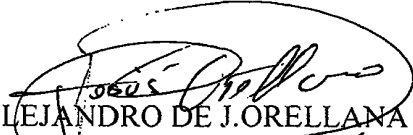

HUGO PATRICIO LEON GUILLEN

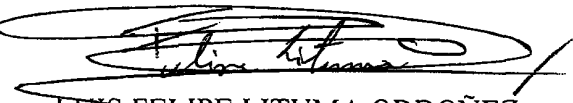

MARIO ALFONSO ULLOA CABRERA

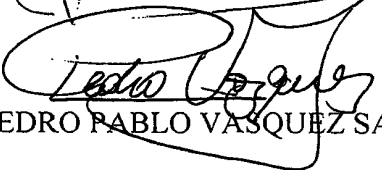

MIGUEL ANGEL LOPEZ CANDO

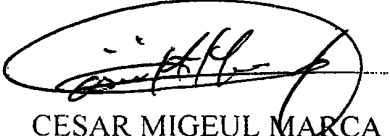

CELIO GILBERTO LOPEZ CANDO


CARLOS OCTAVIO TAPIA RIOS

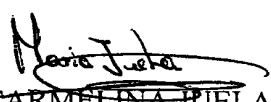

ALEJANDRO DE J. ORELLANA RODAS


LUIS FELIPE LITUMA ORDOÑEZ


PEDRO PABLO VASQUEZ SARMIENTO

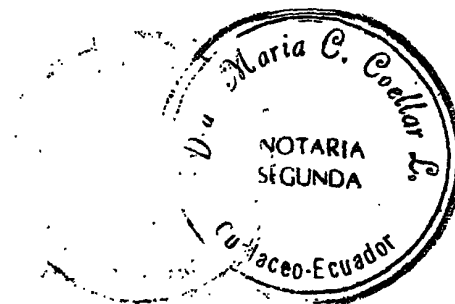

CESAR MIGEUL MARCA JUELA


HUGO SANTIAGO VASQUEZ VERA


MARIA CARMELINA JUELA AUCAQUIZHPE

Siguen los habi-

lit-ntes:
PODER GENERAL



"En la ciudad de Gualaquero, matriz del cantón del mismo nombre, a los once días del mes de Abril del año dos mil tres. Ante mi, Doctora Maria Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón; comparece el señor ~~Sebastián Loja Matute~~, mayor de edad, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta parroquia de Gualaquero; a quién de conocerle doy fe; y bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente expone: Que eleva a escritura pública la siguiente MINUTA: " Señor Notario Público del Cantón: En el Registro de Escrituras Públicos a su cargo, dígnese incorporar una de ~~PODER GENERAL~~, la misma que se rige por medio de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de estas escrituras por una parte el señor ~~Sebastián Loja Matute~~, casado, ecuatoriano, con la capacidad y consentimientos necesarios; SEGUNDA: La compareciente confiere ~~PODER GENERAL~~ cuanto en derecho es menester en favor de su cónyuge la señora ~~MARIA CARMELINA JUELA AUCAQUIZHPE~~, para que a su nombre y representación y haciendo sus veces, administre, disponga y gobierne todos sus bienes, sean muebles e inmuebles, derechos y acciones, inclusive dineros que tiene en los bancos, ya sea en pólizas, cuentas corrientes, ahorros etecetera.- TERCERA: Por lo tanto en ejercicio de mandato la señora MARIA CARMELINA JUELA AUCAQUIZHPE, puede

comprar, vender, permutar bienes muebles e inmuebles, ceder derechos o recibirlos en cesión, dar o recibir bienes inmuebles en arrendamiento, hipoteca, comodato, anticresis, usufructo, estipulando en cada caso las bases del respectivo contrato, inclusive precio, plazo, condición, modo y cláusula penal y recibir las sumas y valores correspondientes a los aludidos contratos.- Además puede realizar el mandatario actos civiles, societarios, mercantiles, notariales, judiciales, extrajudiciales, administrativos y hacer trámites relacionados al Registro Unico de contribuyentes en el Servicio de Rentas Internas.-

CUARTA.- En consecuencia la mandataria **señora MARIA CARMELINA JUELA AUCAQUIZHPE**, queda ampliamente facultada para suscribir contratos que celebre y las escrituras publicas que los contengan; así como todos los documentos que se requieran para la plena validez de los contratos; en fin le confieren las mas amplias facultades a su mandataria con este objeto y sin que por falta de cláusula alguna que este mandato no constare se le pueda arguir de insuficiente; en definitiva se conceden a la mandataria todas las facultades previstas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; pudiendo delegar este poder a un Abogado para fines de Procuración Judicial.- La cuantía es indeterminada.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura a extenderse.- Atentamente, Doctor Angel castro, Abogado, Matrícula número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados del

Azuay " .- Hasta aquí transcrita la minuta que el compareciente la reconoce como suya, en cuyo contenido, se afirma y ratifica; dejándola elevada a escritura pública, a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.- Me presento su cédula .- Cumplidas con las formalidades legales, yo, la Notaria, leí esta escritura al otorgante de principio a fin; y, ratificándose en su contenido integro firma conmigo la Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-(firman) Pablo LOja Cl. 010357205-3.-Doctora Maria Cristina Coellar Lituma Notaria".

 PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO , EN FE DE LO CUAL, SIGNO, SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA, EN DOS FOJAS, QUE LA CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



DRA. MARIA C. COELLAR L.,
NOTARIA

ERTIFICACION DE LA PRESENTE FOTOCOPIA(S) QUE
CONSIERE 2 FOLIOS ES IGUAL AL
ORIGINAL QUE FUE EXPUUESTO A MI VISTA
GUAYACEO 12 DE JUNIO DE 2022


DRA. MARIA CRISTINA COELLAR L.
NOTARIA



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Me presentaron sus cédulas de
identidad.- Leído que les fué este instrumento inteoramente a
los otoroantes. por Notaria. se ratifican en su contenido y
Firman conmigo en unidad de acto: doy fe.-



CELIO GILBERTO LOPEZ CANDO

CI: 010099880-6



LUCINDA BEATRIZ CANDO MERCHAN

CI: 010186415-5

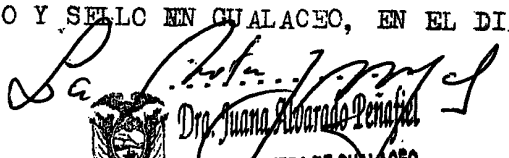


CARLOS TARQUINO CANDO MERCHAN

CI: 010195784-3

SE OTORGO ANTE MI.-EN SU FE CONFIRMA ESTE SEGUN-
DA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN QUALACEO, EN EL DIA DE

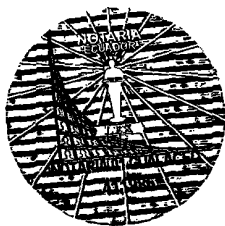



Dra. Juana Alvarado Penafiel
NOTARIA PRIMERA DE QUALACEO



DOY

FE: Que al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de Transportes FASAYÑAY CIA. LTDA., he sentado la razon correspondiente de lo relacionado con la presente escritura de Transferencia de participaciones. Gualaceo, 27 de Noviembre del año 2.007.-



[Handwritten signature]
Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES FASAYÑAN CIA. LTDA." bajo el número uno del Registro Mercantil, en fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno. Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre los cónyuges señores CELIO GILBERTO LOPEZ CANDO Y LUCINDA BEATRIZ ULLOA RODAS, A FAVOR DE EL SEÑOR CARLOS TARQUINO CANDO MERCHAN, cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. Juana Alvarado Peñafiel Notaria primera del Cantón Gualaceo. En fecha veintiséis de noviembre del dos mil siete. Gualaceo, Noviembre 27 del 2007.

El Registrador.

[Handwritten signature]
D. Germán Izquierdo Dávila
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN GUALACEO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Ciudadanía: 010079880-6

CARDO CELTO GILBERTO

GUALACEO, GUALACEO

UNTO 1950

001-0037-00280 N

477 GUALACEO

4770 1950

[Signature]



ECUATORIANA 1950 E434312242

CASADO BEATRIZ ULLOA R

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

MEDELLIN LOPEZ

CELTA CARDO

GUALACEO 17/07/2002

17/07/2014

REN 0012363

[Signature]

ECUATORIANA 1950 E244463442

ASADO CELTO GILBERTO LOPEZ

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

CELTA ULLOA VERA

USOS ROBAS

GUALACEO 26/04/2002

26/04/2014

REN 0001485

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Ciudadanía: 010186415-5

ULLOA LUCINDA BEATRIZ

GUALACEO, GUALACEO

UNTO 1959

0072-00242 F

GUALACEO 1959

[Signature]

[Photo]



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Ciudadanía: 01009988080

LOPEZ CARDO GILBERTO

GUALACEO, GUALACEO

UNTO 1950

001-0037-00280 N

477 GUALACEO

4770 1950

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Ciudadanía: 0101864155

ULLOA ROBAS LUCINDA BEATRIZ

GUALACEO, GUALACEO

UNTO 1959

0072-00242 F

GUALACEO 1959

[Signature]

CERTIFICO QUE LA REMITA FUE ANTERIOR A LA ORIGINAL QUE FUE
DE 1 FOJAS, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE
EXPUESTO A MI VISTA
GUALACEO, DE 26 NOV 2007

DRA. JUANA ALVARADO P.
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



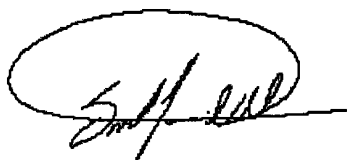
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1292-DJ-07
Cuenca, Diciembre 11 del 2007
Trámite No.5488

Señor Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES FASAYÑAN CIA.LTDA.**, otorgada en la Notaría Primera del cantón Gualaceo el 26 de Noviembre de 2007 entre **Celio Gilberto López Cando a favor de Carlos Tarquino Cando Merchán**, me permito manifestarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, enclosed within an oval-shaped scribble. The signature appears to be 'S. J. Malo'.

Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.